

COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211

E-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar

S 2344 ADM – ARRUFO –

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFO, 21 de Setiembre de 2018.-

ORDENANZA N° 373/2018

VISTO:

Lo tratado en reunión de comisión comunal de fecha 21 de Setiembre de 2018 punto N° 3 Acta N° 181, Y;

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de Comisión Comunal mencionada en el “Visto” se trató la necesidad de modificar la unidad de referencia establecida en el Código de Faltas Comunal.

Que dicha unidad de referencia está actualmente establecida en pesos lo que acarrea en forma permanente la desactualización de dicho valor por efectos de la inflación.

Que esta comisión considera oportuno y conveniente reemplazar dicha unidad de referencia por UNIDADES FIJAS denominadas (UF) equivalentes cada una de ellas al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial de acuerdo al precio informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

Que asimismo resulta necesario modificar la unidad mínima de uno (1) a quince (15) unidades y el resto en sus respectivos equivalentes.

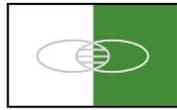
Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE ARRUFO

Sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el Código de Faltas Comunal - Ordenanza N° 23/2007, en los artículos **en los cuales se especifique unidad de medida**, el que quedará redactado de la siguiente manera: Establécese que el valor de las multas se determinará en UNIDADES FIJAS denominadas (UF), cada una de las cuales será equivalente al menor precio de venta al público de (1) UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL de acuerdo a los precios informados por el Automóvil Club Argentino (ACA) para sus estaciones



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211

E-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar

S 2344 ADM – ARRUFO –

Dpto. San Cristóbal

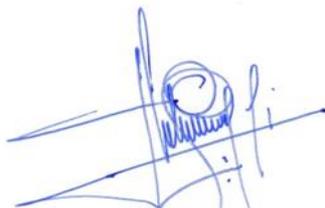
Pcia. de Santa Fe

de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

ARTICULO: 2º: Dispónese que la conversión del valor de la multa de litros de nafta a pesos, será realizado tomando el precio conforme lo establecido en el artículo primero de la presente ordenanza, al valor del día del efectivo pago de la multa.

ARTICULO: 3º: Modifíquese la unidad de referencia mínima establecida en cada uno de los artículos del código de faltas de una (1) unidad a quince (15) unidades y pasando la unidad máxima de 22 unidades a 330 unidades.-

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO